

## Política de uso de espacios en la Facultad de Medicina

### Antecedentes

La naturaleza de la actividad de la Facultad de Medicina (FM), así como su tamaño y complejidad requieren de una política explícita de asignación y uso de los espacios físicos de su propiedad o administración, de manera de poner adecuadamente este recurso al servicio de la misión institucional <sup>1</sup>.

La política debe propender a que la FM: a) proporcione las mejores condiciones posibles para el desempeño de las actividades universitarias, de manera coherente con los objetivos institucionales; b) cumpla con las normativas respecto de accesibilidad y estándares para cada uno de los ámbitos específicos de actividad en la FM<sup>2</sup> ; c) sea coherente con principios de administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos institucionales; d) sea coherente con criterios aplicados globalmente en instituciones comparables o de referencia, y e) responda de manera articulada y explícita a los requerimientos que surgen conforme a la evolución natural de la actividad universitaria.

El Consejo de Facultad (CF) aprobó los principios generales que sustentan esta política, la que ahora orienta los aspectos procedimentales y operativos. Considerando la complejidad del ámbito, se presenta los elementos fundamentales y las instancias de resolución de las materias más específicas.

---

<sup>1</sup> La Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, impulsando a las instituciones a aplicar medidas de acción positiva para fomentar la eliminación de barreras arquitectónicas (Art. 23), e instruye que “todo edificio de uso público o que preste un servicio a la comunidad, así como toda nueva edificación colectiva, deben ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida” (Art. 28).

<sup>2</sup> La Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social 2 de personas con discapacidad, impulsando a las instituciones a aplicar medidas de acción positiva para fomentar la eliminación de barreras arquitectónicas (Art. 23), e instruye que “todo edificio de uso público o que preste un servicio a la comunidad, así como toda nueva edificación colectiva, deben ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida” (Art. 28).

## **Objetivo de la política de uso de espacios**

Establecer un marco formal institucional que asegure el uso racional, eficiente y responsable de la infraestructura disponible para el desarrollo de las actividades de la Facultad de Medicina, que asegure el cumplimiento de los estándares aplicables en todos los dominios pertinentes y el bienestar de los miembros de su comunidad, permitiendo el desarrollo estratégico y sustentable de la institución.

## **Definiciones**

Se define los espacios físicos sujetos de esta política como todos aquellos que son de propiedad institucional, así como los administrados en virtud de convenios o comodatos con otras instituciones.

Los espacios se clasifican de acuerdo a sus características generales y según el destino principal de uso.

Según características generales:

- A. Edificios de propiedad institucional
- B. Areas no edificadas de propiedad institucional.
- C. Edificios o dependencias en edificios cedidos por otras instituciones en comodato, arriendo u otra figura.
- D. Áreas no edificadas cedidas por otras instituciones en comodato, arriendo u otra figura.

Según destino o uso prioritario:

1. Espacios docentes (aulas, auditorios, laboratorios de docencia) y auditorios de uso general (ej. Aula Magna).
2. Oficinas académicas (individuales o compartidas)
3. Salas de reuniones
4. Oficinas de administración (académica, gestión institucional)

5. Laboratorios de investigación
6. Instalaciones de apoyo a la investigación (biotérios, salas de equipamiento común)
7. Talleres, salas de máquinas, calderas, equipamiento eléctrico o de comunicaciones
8. Bibliotecas
9. Museo
10. Espacios de estar (al aire libre, centros de estudiantes, salas de estar de personal)
11. Casinos, cafeterías y similares
12. Áreas verdes, patios
13. Servicios higiénicos
14. Espacios de circulación
15. Bodegas
16. Estacionamientos
17. Residencias y espacios de estar de estudiantes en contextos asistenciales

### **Políticas de asignación y uso de espacios**

#### **a) Respeto de la responsabilidad de decisión y gestión.**

Se constituye un comité permanente integrado por tres miembros de la Comisión de Desarrollo Académica del Consejo de Facultad de Medicina, y un representante de la Dirección Académica, uno de la Dirección Económica y de Gestión Institucional (DEGI), uno de la Dirección de Planificación y Desarrollo, y uno de la Dirección de Investigación. Este comité tiene la responsabilidad de:

- Velar por cumplimiento de la política de uso de espacios en la Facultad de Medicina.
- Recibir, analizar y canalizar las peticiones y necesidades de asignación y uso de espacios por parte de las unidades académicas.
- Proponer al Decano las soluciones de asignación y uso de espacios, considerando las necesidades de recursos financieros que implica en caso que sea necesario.

La ejecución de las acciones decididas es de responsabilidad de la DEGI, a través de sus recursos o de la contratación de proveedores externos en caso que el proceso de asignación y uso de espacios requieran de un esfuerzo financiero por parte de la institución.

**b) Relativos a la información y cumplimiento de normas técnicas.**

La institución mantiene un catastro actualizado del total de los espacios de su propiedad o asignados para su uso o administración (planos, documentos digitales) y sus características estructurales, así como el estado de cumplimiento de normas de infraestructura que correspondan. LA DEGI es la responsable de la construcción y mantención de este catastro.

**c) Criterios generales respecto de la asignación de los espacios físicos y las responsabilidades asociadas.**

Las asignaciones de espacios a unidades académicas y de apoyo y la atención a requerimientos de reasignación o modificaciones estructurales son resueltas por una instancia formal de la FM sobre la base de criterios y procedimientos conocidos, enunciados a continuación.

La administración/uso de los espacios se asigna de manera explícita (documentos, planos) a las unidades que formalmente integran la FM.

Cada unidad es responsable de la distribución interna de los espacios que le han sido asignados, siguiendo criterios y estándares generales.

La distribución de espacios debe ser coherente con un plan general de la institución y acorde al plan de desarrollo de cada unidad.

En ningún caso la asignación de espacios originará derechos de propiedad u otros derechos personales o de cualquier tipo o naturaleza.

La asignación de espacios debe ser coherente con la integración de los miembros de una unidad académica y/o de los miembros de la comunidad que utilizan recursos compartidos.

La asignación de espacios a las unidades académicas o de apoyo se revisa periódicamente.

La asignación de espacios debe ser adecuada y proporcional al uso demostrable y proyectado.

**d) Respetto de la implementación de la política y los recursos asociados.**

Considerando que a) la asignación actual de espacios responde a múltiples circunstancias acumuladas a lo largo de los años, b) que las modificaciones significativas deben conllevar acciones de planificación, mitigación y adecuación que resulten en una mejoría para todos los involucrados, dentro de los marcos generales delineados en esta política, y c) que se requiere de recursos para la ejecución de las decisiones, se establece que esta política debe implementarse de manera gradual, estableciéndose hitos de corto, mediano y largo plazo que comprendan tanto la formulación de un plan general para la FM, la generación paulatina de estándares y procedimientos más específicos y la propuesta de solución, itinerarios y priorización de las necesidades detectadas al momento de aprobación de esta política por el CF.